Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Auto para que se notifique a los Rexidores y demas oficiales deste Conzejo se junten a celebrar la Eleczion

En la Villa de Alcazar de la Religion de S.n Juan a Veinte y qua tro dias del mes de junio mill sete cientos y quarenta y cinco años el s.r D.n Juan Man.l Piqueras Alcalde de los s.s Con sejo y Ald.e mor. por S. Mag.d de ella Sus cavido Dixo que atento a tener esta Villa ganada R.l Carta executoria en contradictorio Juizio de los s.s señores de la R.l Chanzilleria de la Ciudad de Granada, por la que se previene la forma que se a de obser var en la eleczion de Rexidores, y demas ofizios que compiten a este Conzejo zelebrar el dia de S.n Ju.n Baptista de cada un año, por tanto, y para que tenga efecto en su devida execuzion y cumplimiento = Mando se notifique a los Rexidores Capitulares y de mas oficiales que tienen voto en dicha eleczion se junten a hazerla en las Salas Consistoriales desta Villa a hora de las quatro de la tarde de dicho dia bajo la pena impuesta en dha R.l Carta executoria y de proceder a lo demas q. haia lugar p.r dro. y por este su auto asi lo proveio y firmo =

S.r D.n Juan Man.l Piqueras

Ante mi

Pedro [illegible] Espinosa

Not.on

En Alcazar dhos dia mes y año yo el ess.no notifique el auto que precede a D.n Pedro Lozano y dalgo, D.n Joseph Marin Lara, D.n Pedro Fer.z Valero, D.n Pedro Fer.z Almodovar, D.n Andres Fer.z [illegible], D.n Fran.co Marin Gonz.z, Jph. [illegible] D.n Ju.n Fer.z Manz.no Alg.l ma.r D.n Sebastian Guillen Jurado, y Joseph Perez Fer.z Maiordomo de Prop.s Alcalde en sus personas doy fee

Espinosa